

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
		INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-23036/19		
No. de FOLIO 0502300400120195093000513	FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a 06 de Noviembre de 2019	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SINTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGIA SA DE CV OLMO , 32 VALLE DE LOS PINOS, TLALNEPANTLA DE BAZ 54040, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELECT. rnavarro@aaamerica.com.mx		
R.F.C. ó C.U.R.P. SFA010213FR0	VIGENCIA INICIAL 06 de Noviembre de 2019	VIGENCIA FINAL 03 de Diciembre de 2019
NOMBRE COMERCIAL PERMETRINA TECNICA / PERMETHRIN TECHI	NÚMERO CAS CAS 52645-53-1	
ANALISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 60500	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN FORMULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.	FRACCION ARANCELARIA 29162003	
OBSERVACIONES N/A		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO INDIA (REPUBLICA DE)	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR),ESPAÑA (REINO DE),INDIA (REPUBLICA DE)	ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ,ALTAMIRA,LAZARO CARDENAS, MANZANILLO
Director de Riesgo y Proyectos Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019. og2YdPNPikifUzBjq1qBOVH9jIWp9soo8/sco9AsCmD2pktJRvWNSX7Yf4xVW3vKOqtn75qbBean HDK4kEmpKLimFaiev6YclOsz/YrPWgu8kaGe0NGv7hybzZ3GtF+umLy8mdSs4RrGlpw0zCTZ8q7D 4za9gxCY5dl7vP7paEtOmZTsqy2m31COTU3A5XWBcbD3RgUy++AktXN7wO0PdpJoVYLxY5RxtclY 8peT7ymbOe6+IGmSmQiSebGiiLUAGK6Rnqv+adz8zP+kqQDxXzJrTp8B7fxX8Gje1C43Gw5LxSI OQ9ydn8CUpyOUJgZBNgz5q8KQUMdmPukqaGQGw== PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES		
		PRLC/PRLC/MMR
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO		

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I Y 31 FRACCIÓN IX DE LA LGPGIR, SE LE INFORMA QUE COMO IMPORTADOR DE PLAGUICIDAS, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-024, EL ¿PLAN DE MANEJO DE PRODUCTOS QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS PELIGROSOS¿

V. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN, PRESENTAR UN INFORME QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: LOS DESTINATARIOS O COMPRADORES DEL PRODUCTO Y CANTIDADES, DEBIENDO INDICAR EL TOTAL DE LA CANTIDAD IMPORTADA. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIO

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120194006000123

[illegible]

[illegible]

